



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°053-2024-MDS/A

Sarín, 02 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°013-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°058-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO (SALDO DE BALANCE 2023) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°053-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°058-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2024 aprueba la estimación de ingresos para el Pliego 301195, en la Fuente de Financiamiento y Rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 30,382.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 en la Municipalidad Distrital de Sarín con Resolución de Alcaldía N°385-2023-MDS/A. Asimismo, señala que, mediante Informe N°021-2024-MDS/AT de fecha 30 de enero 2024, el Tesorero remite los saldos de balance, recursos provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no ha sido utilizados al 31 de diciembre de 2023, bajo el siguiente detalle:

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - INGRESOS	TIPO DE RECURSO	MONTO S/
19.11.11. SALDOS DE BALANCE	1 INGRESOS PROPIOS	1,430.00
	7 VIGENCIA DE MINAS	104,428.25
	7 VIGENCIA DE MINAS	224,034.57
	TOTAL	329,892.82

En ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicitó la incorporación de Saldo de Balance del año 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución y supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/ 180,941.66 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES). Por lo tanto, luego del análisis respectivo, propone la aprobación de las Notas Modificatorias en el Nivel Institucional vía incorporación parcial por mayores ingresos provenientes de saldos de balance 2023, hasta por la suma de S/151,990.00 (CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarin con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe Legal N°013-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 02 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo autorizando la incorporación parcial de mayores ingresos públicos (Saldos de Balance) vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín (Modificación Presupuestaria Tipo 002) por un monto de S/151,990.00 (CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los Saldos de Balance corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, según Resolución de Alcaldía N°385-2022-MDS/A de fecha 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

